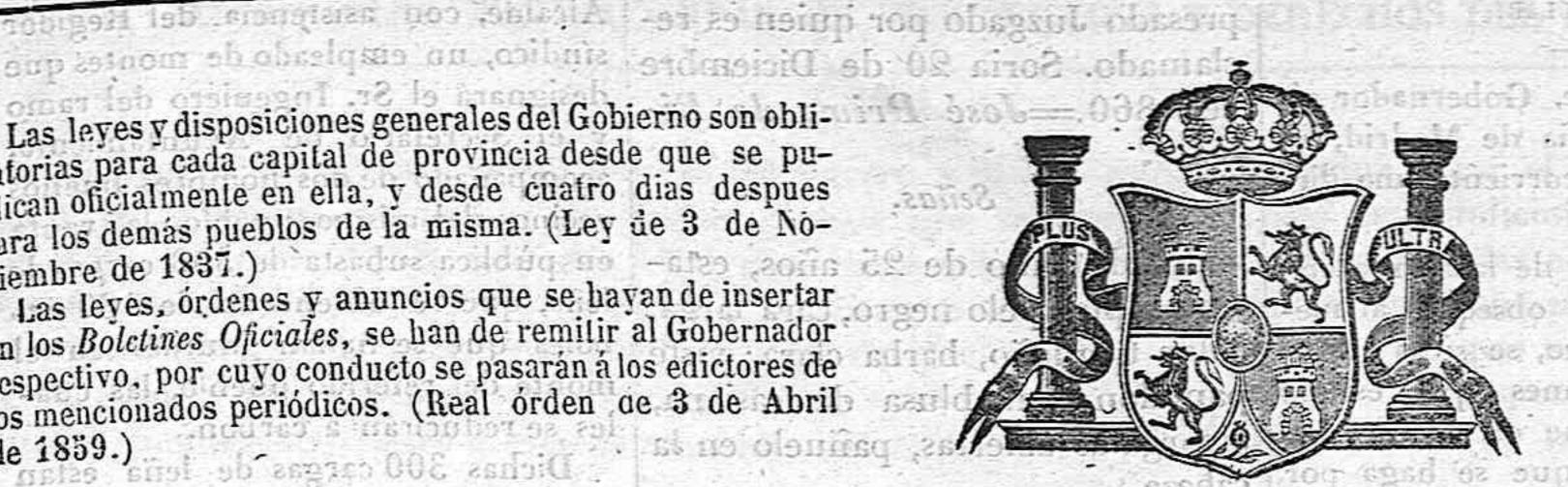
Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se pu-blican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, ordenes y anuncios que se hayan de insertar en los Bolctines Oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los edictores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril Dichas 300 cargas de lena estan



Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. Los suscritores de esta ciudad pagarán cinco reales al mes llevado á domicilio, y seis los de fuera franco de porte.

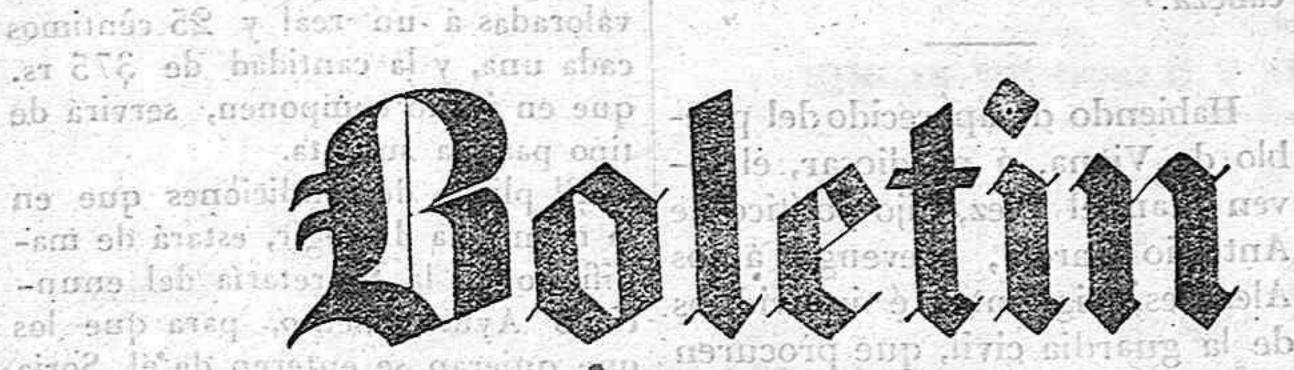
Se suscribe en la Imprenta de Peña, plazuela de san Esteban número 1.

Los anuncios particulares que quieran insertarse, prévia licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán à precios convencionales con el Editor.

este de la Cobernacion, han sido da- | toda

dos de baja en el ejercito el Tenjen-

Las reclamaciones se dirigiran francas de porte.



mandy Comez Replere.

tas de la Armada el Piscal del Juzga- Lect vado en esta chaso de

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Diciembre de 1860 = Jose

Se halla vacantela plaza de Maes-S.M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ESTADISTICA.

cuel, con arreglo a lo prevenido por

k Exemp. Senderlegeniero general

n 7 del actual, debe proreerse des-

Excmo. Sr.: En virtud del concurso celebrado para la provision de tres plazas de Inspectores provinciales de Estadistica que se hallaban vacantes y debian recaeren empleados cesantes de las carreras civiles, y en vista de las propuestas formadas por el Tribunal de censura de la Comision central, S. M. la Reina (que Dios guarde) se ha servido nombrar para aquellas plazas à D. Bernabé Lopez Bago y D. Francisco Navarro, Gobernadores que han sido de provincia, y á D. Enrique Antonio Berro, Intendente honorario, Jese de la Comision de Estadistica de Barcelona, y Administrador principal de Hacienda pública que ha sido de varias provincias. 12 sam observase sem let

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V.E. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1860.=0'Donnell.= Sr. Vicepresidente de la Comision de Estadistica general del Reino.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria. = Seccion de orden publico. Negociado 3. = Quintas.

En virtud de lo dispuesto en los articulos 2.° y 9.° de la ley de 15 del actual, por la que se llaman al servicio de las armas 35.000 hombres del alistamiento v sorteo de 1861, la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, ha tenido à bien mandar que en la ejecucion de este reemplazo se observen las prevenciones siguientes:

1. El cupo de las prov

El cupo de las provincias será el otro concepto legal.

que se les señala en el adjunto reparti-Edad diez anos, estatura lolnsim

2. Las Diputaciones haràn el reparto del cupo de cada provincia entre sus pueblos respectivos, y el sorteo de décimas en los 10 primeros dias del mes de Enero próximo espande el obexiso

3.ª El resultado de las dos operaciones à que alude la prevencion anterior se imprimirà y circulará en el Boletin oficial antes del dia 14 de dicho mes de Enero.

4. Las reclamaciones de que trata el articulo 53 de la ley vigente de reemplazos sobre nueva inclusion de mozos en el alistamiento, podran interponerse hasta el dia 13 inclusive de Febrero inmediato.

Los Ayuntamientos harán en los dias 13 y 14 de Enero las citaciones personales y por edictos exigidas en los artículos 71 y 72 de la mencionada ley de reemplazos.

6. El llamamiento y declaracion de soldados empezarà en todos los pueblos el Domingo 20 del propio mes de Enero, y continuarà sin interrupcion mientras sea necesario durante los 15 dias siguientes. os moiosumitado a sectubada

7. Las circunstancias que deben concurrir en los mozos para disfrutar escepcion del servicio, y las demás á que hace referencia la regla 7.º del art. 77 de la citada ley de reemplazos, se considerarán precisamente con relacion al dia 20 de Enero que se señala en la regla precedente para el llamamiento y declaracion de soldados Plantas sup las 88, soll

8. La talla minima en este reemplazo y los sucesivos será la misma que rigió en el anterior, á saber: de un metro y 56 centimetros, o lo que es igual, de un metro y 560 milimetros.

9. Los Ayuntamientos remitirán con el espediente de declaracion de soldados una lista en que se haga constar por metros y milimetros las tallas de los quintos y suplentes de su respectivo cupo, inclusos los declarados sin la de un metro 36 centimetros, y los que hubieren quedado libres del servicio por cualquier

Estas listas serán rectificadas por los talladores de la capital en el reconocimiento que practicarán de todos los mozos desde el primero hasta el último de los llamados para llenar cada cupo, aun de los exentos y escluidos, menos aquellos que no tuvieren segun la ley obligacion de ir à la capital.

-10: Cuidaran tambien los Ayuntamientos de remitir por duplicado, con las actas de la declaracion de soldados, una relacion de todos los quintos y suplentes que deban pasar à la capital, en la que se esprese à continuacion del nombre de cada uno el número que le tocó en suerte, la fecha de su nacimiento, y los años, meses y dias de la edad que haya de cumplir en 30 de Abril de 1861.

Se formaran estas relaciones teniendo à la vista los libros parroquiales, é irán firmadas por los Curas párrocos ó eclesiásticos que hagan sus veces, y por los individuos y Secretario del Ayuntamien-

to respectivo. 11. La entrega de los quintos en ceja empezarà el dia 10 de Febrero próximo, y terminará lo mas tarde el 25 del mismo.

12. Los Gobernadores, oyendo à los Consejos de provincia, señalarán con la anticipacion necesaria en cumplimiento del art. 107 de la ley vigente de reemplazos, los dias en que cada partido ó pueblo ha de entregar en caja sus cupos respectivos.

13. Los Consejos provinciales trasmitirán à los Comandantes de las cajas al empezar la entrega de cada cupo, para que las Autoridades militares puedan cumplir los articulos 4.°, 5.° y 6.° de la lev de 15 del actual, una de las dos relaciones nominales que segun lo dispuesto en la prevencion 10 deben formar los Parrocos y Ayuntamientos de los pueblos.

14. La cantidad para redimir el servicio militar en este reemplazo continuará siendo la de 8.000 rs., señalada en el artículo 4.º de la ley de 29 de Noviembre de 1859 sobre reenganches.

15. Los Gobernadores cuidarán de publicar la lev de 15 del mes actual v l presente Real orden dentro de los tres dias siguientes al del recibo de esta última, dando cuenta al Ministerio de mi cargo de haberlo asi realizado. 25783 obisonos

De orden de S. M. lo digo à V. S. par su inteligencia, la de esa Diputacion Consejo provincial y demás efectos consi guientes. Dios guarde à V. S. mucho años. Madrid 20 de Diciembre de 1860

-Posada Herrera: - Sr. Gobernador de la provincia de....

REPARTIMIENTO de los 35.000 hombres con que segun la ley de 15 del actual deben contribuir las provincias del Reino en el reemplazo correspondiente al año

ntente del regamento infantería de

la Constitucion D. José Decress Blas-

co. iqualnicate to ha sidocen las his-

de 1861.	100	
20 - 1 - 2 - 16' - 1	Núm. de mo-	E.P 314 - 234 P
en conocimien-	zos sorteados	para qu
PROVINCIAS.	en Diciembre	Cupos.
	de 1859.	
saris is managers		ran way
Alava on onuels	old pq 903 co	232
Albacete	Ted 1.826	20194689
Alicante	0 200	972
Almería	3.260	835
Avila	1.720	441
Badajoz	3.999	1.025
Baleares	2.469	633
Barcelona	5.048	1.294
Burgos	2.897	742
Cáceres	3.027	01776
Cádiz	0 0 0	ec524
Castellon	0 400	548
Ciudad-Real	0 000	845
Córdoba	D AUA	1.450
Coruña		453
Cuenca	0 700	638
Gerona	0.00	986
Granada		473
Guadalajara		376
Guipúzcoa	4 0/0	472
Huelva		
Huesca		
Jaen	a second residue to the second residue to th	769
Leon	0 2 678	
Lèrida		
Logroño		
Lugo Madrid	2.618	the contract of the contract o
Málaga 1. 935	4.061	
Murcia	3.475	001
Navarra	0 701	2222
Orense	Charles and a second as	1000
Oviedo	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Palencia		426
Pontevedra		
- Salamanca		and the second of the second o
Santander	2 11 01	
e Segovia	1.39	
Sevilla	4.24	
le Soria	1.40	
a Tarragona	2.30	
as Teruel		
a. Toledo	2.91	the first of the state of the s
le Valencia	5.52	
Valladolid	2.18	~~~
ra Vizcaya	1.50	000
	2.42	
y Zamora si- Zaragoza	3.11	A CONTRACT OF THE PARTY OF THE
os Sumas tot	fales. 136.58	0 35.00
- Dunine to		Committee of the commit
de Madrid 20	de Diciembro	50 8364131

Posada Herrera.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR. Leol spilding

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 6 del actual, me comunica lo siguiente: asres seiciolo eencionali

Por Reales órdenes que el Ministerio de la Guerra ha comunicado á este de la Gobernacion, han sido dados de baja en el ejército el Teniente del Batallon provincial de Gerona D. José Alon y Moraques, el de igual clase de cazadores de Segorre D. Nicolás Arcocha García, el de la misma del provincial de Baeza D. Fernando Gomez Rentero, y el Subteniente del regimiento infantería de la Constitucion D. José Decress Blasco. Igualmente lo ha sido en las listas de la Armada el Fiscal del Juzgado de la provincia maritima de Almería D. Antonio Diaz Fernandez, segun Real orden espedida por el Ministerio de Marina. - De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S., para que poniéndolo en conocimiento de las autoridades locales de esa provincia, no puedan aparecer dichos individuos en punto alguno con un carácter que han perdido con arreglo á Ordenenza y disposiciones vigen-

Lo que se inserta en este Boletin oficial para conocimiento de los Alcaldes á los fines que se indican. Soria 19 de Diciembre de 1860.-José Primo de Rivera.

CIRCULAR.

Correos.

El Ilmo. Sr. Director general de Correos, con fecha 11 del actual, me comunica lo siguiente:....

Segun lo dispuesto por la Direccion general de Ultramar, los buques-correos para la Isla de Cuba, saldrán desde 1.º de Enero próximo en los dias siguientes:

Meses.	Dias de salida de Cádiz.	Idem de la Habana
Enero	1.º y 20.	6 y 26
Febrero	10	16
Магго	1.° y 20.	6 v 26
Abril		16
Mayo	1.° y 20.	6 y 26
Junio	. 10	16
Jalio	. 1.° y 20.	6 y 26
Agosto	1.° y 20.	16
Setiembre		4
1355.30	40년 강 : "	a reliad Clarent

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para conocimiento del público. Soria 22 de Diciembre de 1860.-José Primo de manta, y caso de ser habido, lo en la sala consistorial del pueblo de Brigadier, Director-Subiuspector, Ce-Rivera.

CIRCULAR.

El Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid, en oficio de 20 del corriente, me dice } lo que sigue:

«He de merecer de la fina atencion de V. S. en obsequio al mejor servicio público, se sirva adoptar las disposiciones que estime oportunas para que en lo sucesivo toda reclamacion que se haga por los Alcaldes de esa provincia, referente á individuos que deban ser capturados por cualquier concepto y especialmente como prófugos de quintas, venga directamente por conducto de V. S. à este Gobierno, en donde con la urgencia debida se darán las órdenes correspondientes para obtener un favorable resultado.=Me. obliga á encarecer á V. S. la necesidad de semejante medida, la confosion que he observado en esta clase de reclamaciones, mal dirigidas la mayor parte de las veces, pues hasta se encomiendan à particulares que tienen interés en ellas, lo cual ocasiona entorpecimientos y conflictos que espero se eviten si V. S. se digna favorecerme con su cooperacion en el sentido indicado.»

En cuya vista no puedo menos de prevenir á los Alcaldes é interesados que necesiten hacer reclamacion de individuos que deban ser capturados, y con especialidad de los responsables á reemplazos, la dirijan à este Gobierno de provincia, por quien se remitirá al de Madrid con la debida urgencia, por cuyo medio se obtendrá prontamente resultado y se evitará la confusion de que fundadamente se queja el Excmo. Sr. Gobernador de Madrid. Soria 22 de Diciembre de 1860. = José Primo de Rivera.

Circular .= Capturas.

Los Alcaldes, vigilantes é individuos de la guardia civil de esta provincia, procurarán por cuantos medios les sugiera su celo en bien del servicio, la captura de Segunda Racho, pordiosera, natural de Huesca; y caso de ser habida, la remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Calatayud. Soria 20 de Diciembre de 1860. = José Primo de Rivera.

TOA MERCHANICAL CHARTER CHARLES OF ACT Los Alcaldes de esta provincia, individuos de la guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicarán cuantas diligencias esten á su alcance, en averiguacion del paradero de un hombre desconocido cuyas señas á continuacion se espresan y contra quien se sigue causa por el Juzgado de primera instancia de Agreda, sobre hurto de una escopeta y una

presado Juzgado por quien es reclamado. Soria 20 de Diciembre de 1860 .- José Primo de Rivera.

Señas.

Edad como de 25 años, estatura 5 pies, pelo negro, cara larga, color trigueño, barba clara: viste pantalon azul, blusa de casiana, alpargatas abiertas, pañuelo en la cabeza.

Habiendo desaparecido del pueblo de Viana, á pordiosar, el jóven Manuel Diez, hijo político de Antonio Garcia, prevengo á los Alcaldes, vigilantes é individuos de la guardia civil, que procuren restituirlo al seno de su familia, á cuyo fin se insertan á continuacion las señas del mismo. Soria 20 de Diciembre de 1860. = José Primo de Rivera.

Señas del Manuel.

Edad diez años, estatura corta, ojos azules, pelo rojo, nariz regular, color trigueño: viste calzones, chaleco y chaqueta de paño pardo muy remendados, medias azules y calzado de albarcas, mizorq oros

SECCION DE FOMENTO.

El resultado de las dos operación

asque stude la prevencion anterior

Negociado -- Montes.

El dia 25 de Enero próximo y á las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala consistorial del pueblo de Villaverde, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor síndico, una comision del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar, un empleado del ramo que designará el Senor Ingeniero de montes y Secretario de la corporacion municipal de Villaverde, la venta en pública subasta de 22 traviesas y dos vigas, procedentes del monte pinar del citado Cabrejas. Hologhandan die Gismiliano

Las dimensiones y valor de dichas maderas, á continuacion se espresan.

Dos vigas, una de 28 centímetros de diàmetro por 6 metros de longitud, tasada en 24 rs., y la otra de igual diàmetro, por 4 metros, 40 centimetros de longitud, tasada en 20 reales. Is goingles non suppositional

Veinte y dos traviesas, valuadas á dos reales cada una.

Los 88 rs. que en junto componen las espresadas maderas, serviran de tipo pora la subasta.

El pliego de condiciones que ha de regir en la misma, se hallara de manifiesto en la Secretaría del dicho Ayuntamiento de Villaverde, para que los que quieran se enteren de él. Soria 20 de Diciembre de 1860. =José Primo de Rivera.

El dia 24 de Enero próximo y á las doce de su mañana, tendrá lugar remitirán á disposicion del es-! Oteruelos, bajo la presidencia del lestino del Piélago.

Alcalde, con asistencia del Regidor síndico, un empleado de montes que designará el Sr. Ingeniero del ramo y el Secretario de Ayuntámiento, acompañado de dos hombres buenos vecinos del mismo pueblo, la venta en pública subasta de 300 cargas de leña, que se obtendrán de 180 árboles que se hallan inútiles en el monte del referido pueblo, las cuales se reducirán á carbon.

Dichas 300 cargas de leña están valoradas á un real y 25 cèntimos cada una, y la cantidad de 375 rs. que en junto componen, servirá de

tipo para la subasta.

El pliego de condiciones que en la misma ha de regir, estará de manifiesto en la Secretaría del enunciado Ayuntamiento, para que los que quieran se enteren de él. Soria 20 de Diciembre de 1860.-José Primo de Rivera.

BURGOS.

DIRECCION SUBINSPECCION de Ingenieros.

Se halla vacante la plaza de Maestro mayor de segunda clase de obras de fortificacion en la plaza de Melilla, dotada con 7.000 rs. anuales; la cual, con arreglo á lo prevenido por el Excmo. Senor Ingeniero general en 7 del actual, debe proveerse desde luego en quien concurran los conocimientos que por reglamento se requieren, y son:

Aritmética; geometria teórica y práctica; nociones de áljebra y de secciones cónicas, y particularmente la traza de estas; mecánica en sus aplicaciones á las construcciones, y arquitectura y práctica en las mismas construcciones; cuyos conocimientos han de acreditar los pretendientes en examen que por oficiales del cuerpo de Ingenieros ha de celebrarse en Burgos, en esta misma Direccion-Subinspeccion el dia 17 de Enero del año próximo venidero de 1861.

Los sugetos que quieran optar á la plaza referida, se presentarán en la Secretaría de esta Direccion el dia 15 del mes espresado lo mas tarde, y préviamente cada uno ha de remitir á la misma Secretaría su instancia al Exemo. Sr. Ingeniero general en solicitud de la mencionada plaza de Maestro mayor, acompañando un proyecto de edificio de su invencion con los planos, perfiles y vistas correspondientes, en escala de un pié por cada 200, y el presupuesto detallado de su costo en el sitio en que haya sido imaginado y el método que debe seguirse en su construccion; con mis un certificado de práctica, en que conste haber asistido á alguna obra bajo la direccion de un Ingeniero ó de un arquitecto aprobado.

Lo que se hace saber por medio de este Boletin oficial para conocimiento de cuantos se consideren en el caso de solicitar dicha plaza. Burgos 10 de Diciembre de 1860.--El Una id. v huerta. | Gurajo del pueblo. | Juan Kiosalido.

El primer dia festivo, ocho despues del tercero y último anuncio, tendrá lugar el arrendamiento en pública subasta por tiempo de 4 años de las fincas de mayor y menor cuantía que se espresaran, bajo las condiciones generales insertas en el Boletin Oficial, circular de 9 de Junio de 1858, número 10 y particulares de cada arriendo reproducidas en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. Este será doble y simultáneo en la Capital ante el Sr. Gobernador de provincia, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y Escribano del Juzgado de Hacienda; y en el pueblo en que radican las fincas ante el Sr. Alcalde, Regidor Sindico, y Secretario de Ayuntamiento, cuando el tipo que se señala en la casilla correspondiente esceda de 500 rs. y solamente en el último punto cuando no llegue á esta suma, todo con sujecion á las prescripciones de la Instruccion de 16 de Junio de 1853.

FINCAS DE DOBLE Y SIMULTANEO REMATE 12 de segenel 83 . sellemenz A

4.4	7.19		FINCAS DI	E DOBLE Y SIMULTAN	EGSTEDIZITIS CA ISSESSION	7.1		Azcament	0001) lon
2	3 1		Casado.	ias dé id. Viignel	nimingal and the high on hi	p(e)		.11 [1]	1 2001	. 80
3	11 6	la la lal	dierrez.	. 그 요즘 그 등에 가장 살아가 되었다면 하는 그들이 하는 그 바다 하다고 싶다.	as lierras leitelesia d	Ren	ita an	tigua en e	species.	2 2
01	2 6			de Urés. José Mi	10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10.				157KPT	Silico
38v.	5 10 emeros	1. 1. 2.0	18.02	as de Mediga. Ogintin	id. Geronia	Comu	n (Centeno.	Cebada.	as Y
Mul	neros	Pueblos 0		. id. Blas del	Nombres ne engane	8118	"	.bio	1529	a <u>a</u>
la I	del	en que radican	calidad y denominacion		de los arreadatarios	15 1 1		1DI 1	TACK	1 8
62 1 -	nventario3	las fincas.	8 de las mismas.nidasM	Suprocedencia. Suprocedencia	b asia desauciados. V sanari	Fe Ce.	Ce. F	s. Cs. Cs.	Fs. Cs. C	Rs. V
22	1 9		del Okmos	id Manuel	as tierras.	26				
2	0.0	61	Muñoz b	lounsM Manuel	Lathi I a ga ga da dhi			bi	1354	29
63	8 6	Noviercas. 3	Varias trras. y 2 hornos	b osisid	bi			bi	1354 D	23
À.	6.6		ede pan cocer. obsas C	ofradía de S. Justo y Pastor S	Simon Perez y otro 640 rs. y			6 hi	1254	
14	1713	Yánguas.	30 tierras v 9 huertos.	Inidas de dicho pueblo.	lorge Sanchez 180 rs. y			30 5i1	154	8
53	4843	Cubo la Solana.	93 fincassissigl al (loscadía S. Andrés de Soria.	Manuel Alejandre y comps.		1	46] 6]	146 6	21
6	1 17		Campos.	le Sigüenza. Martin		1 All		ini '	4 54A	27 1 1
	1 6		del Olmo.	s de id. Eusebig	as tierras. Capellani	nsV.		.bi-	1193	3 8
32	18		8 FINCAS CUYOI	REMATE SOLO SE VER	FICA EN EL PUEBLO.			. bi	21216	102 08
36	8 6	1 1 a	8 stillo		. en 30 id. y 3 le	108		hie	588	1. 11
11	9 8		Casador Press	del Santistmo Miguel (negas an 43 tierras. Cofradía	43 6		.br	189, 1	
31	1490	Aguaviva. E	1 prado fg.a 12 semb.a	Trunchara	El Concejo.	4		16.1	112 211	102 6
2	1490	id.	23 tierrasoirsisb	2010 20 2010 1 2010 2010 2010 2010 2010	Manuel Crespo.	20		bi-	4 6	THE PART OF THE PA
3	1490	id.	Varias id	dending id. oldend le	Tomàs Gonzalez y comps.	4 6	'	ellejar.	9	
5	1505 3	id,	Id. id. casa y huerto.	Claras de id.	Antonio Sanz.	2		bi	1	1202
7	1400	id.	32 fs. 9 cls. de 24 trras.		Hernando Leon. 11 88 no .	1 4		.hi	1 6	3 1
8	1401	id.	18 trras. de 30 fs. cabida	Shirt to rise	Casto de la Fuente.	2 7			3 6	
10	1575	id.	53 fs. en 18 tierras. ilo		Francisco Hernando.	3 6)	id:	3 65	1 1
11	1576		16 fs. en 22 tierras y	id. Rafael G	negas en 17 herras id.	3 8		er amira.	8 11	1 8
	01		huertoebabat	Colored Color Colored	Ildefonso Crespo.	1 61		id.	1186	1 16
12	2209	id.	Cerrada, huerto y trras.	Obra pía de Revilla Nieto.	as de 3 fanegas, comsimilia	Tell.	0	Di	10	1 0
13	1577	id.	3 fs. en 4 tierras.	Santisimo y Vera-Cruz.	Roman de Leon.	gsl t	U	1 bi	9	
16	1498	i id.		Iglesia de Medina	El Concejo	isii 🖭		bic	10	31 8
17	1578	id.	3 12 fs. en 6 tierras.	Ermita de S. Roque.	Sin arrendatario.		4		10	
21	1402	Aguilar de Mo	n	nere en	bre de 1860.=Manuel V	daiva	1 4	08 am	od I	
		tuenga.	10 fs. 11 cls. en varias					1	1 5 1	
1			tierras.	Curato del pueblo.	Juan Benito.	5	i		3	
22	164403	se citabillanna	28 fs. en varias id.	Iglesia del id.	Domingo Anguita.	4	17/1	7.19	M AN HO	OTAL
23		Navabi Bocha	Tierra de 6 celemines.	Cabildo de Medina.	Eugenio Martinez.				Tra la	
97	1492		2.173.2.744	goldenel livio nois : cloudes	kalmaisolas limi atais vi olaisi					2
2	on thoras	Peñas.	Varias tierras, osugosa ol	firmera ins. bican	Salvador García.	1	8 3		0	3
28	2188	to, para que e	a Aimazaa V. hi par. bi partu	belief. also ob nid:	Antonio Tabarnero.	51	3		E 105 100	0.71 (2007
29	1290 2006	einta dias, cont	72 tierras y 2 cerrados.	Cofradía de Animas.	Juan del Rio y compañeros.	5	9.0	biadronbi		liv 5 r
30	1580	cion en la Cau	3 tierras.	Id. del Santísimo.	Pascual Cobeta é id.	4	119	r de repais	al midaida	nerain
31	1581	y Libietin o	5 21 id.	Obra pía de Torremediana	Leon Gonzalo.	2	្សាខ	រូបនៅនេះជាជា		i du est
32	STATE OF BUILDING	earig 5d. asion	12 fs. en varias tierras.	Iglesia de S. Juan de Medin	Basilia Medina.		91		9	0.4
	1506		40 fs. en 40 tierras y	1 92 35111 5125 00 013 60 5111	de de la grandia de de la compansión de		14 15	/ sahajuk	10 48 7 6	edal-e
	C31151 C	do creiluses e	huerto.	Claras de Medina.	Juan Regaño.	1 1	6	o dean	0	iberso
12/	1506	in al id own	id. id.	id. id511 90	Cármen Rojo.		6	orest da	fermon b	ias I
, 20			id. id.	Tennie Compenius, acceptus	Francisco Calabia.		3	i ida ak	3	Held w
35			54 fs. en varias tierras	Piechos Frian de des musmes	ares, de los cuales se halian sali	100		netowin		090 10
9.1	de la pe	lo el Yedado, o	proximo a las ondes y casa.	id. de Almazán.	Cosme Molinero.	3	9	o proper	3 9	ale to
38	1404	del branic pi	14 tierras y 2 prados.	to the real contractor over the rule of a relative self-	Aniceto Gonzalez.	91 1	9	grand for	1 9	100
			59 fs. en 23 tierras.	Gerónimas de Medina.	Manuel de Mingo.	1 2	6	nd i eni	2 6	e Brito l'en
4	al		36 fs. en 23 tierras.	Claras de Medina.	Eulogio Lozano. Toland T	1	DR SO	The last	11	days.
14	2 Call 12 and 12	A LOUIS CONTRACT OF THE PARTY O	Varias tierras.	Cofradía del Cristo de la		-5	191116	11 -24 17 1	eninti 100	1 0 100
5	7 2210 Thip and	la causa sin r	a de Madrid a les ciará	Piedades.	Manuel Bacho.	3	F157.1	18,091	21 21 3	HIBRAS.
ini	8 19 1405	loller recei after	30 fs. de 18 tierras.	Iglesia de Somaen.	Tomás Alonso. 109898 20169	3	3 1 8	is riffi Diffic	SHE HOD SI	0.0303
-4			Two is instead through any or to	Cabildo de Medina.	Miguel Alcolea.	5	1619	Pas dand	3 3 5 E	TP TE
	51 1491		4 fs. de trra, y cerrada		Juan Gonzalo.	J13	91	148 / 189	95) MOH [19	11 3.0
b 2	6 1 1525	A DESCRIPTION THE PERSON NAMED IN		Cofradía de la Veracruz.	Juan de Diego.	9	House	040° Jan 6	79112 91 н	1 POT 18
5	7 1584	CONTRACT TO THE THEORY OF		Vírgen de Valdenebro ó	! 15B 26 KWB K2 GM 9117- 47 H266 4	9		· egin	er dyenur i	r ula pu
	9 1586		L. L. A. I. Commission of the	2019E03	Pedro Alcolea.	9 1 11	មួយវិទ្យ	64 (36)	ល្បែន វ ភាព	
	os sescuta		- Libration Addi	Curato del pueblo.	Gregorio Gallego.	0 110	15019	l cin lihd	su 10 si	ulif lili
= 6			**************************************	The state of the s	nisitas de solvencia. y rosponsal	30	offic	n diez ly	all ake Fel	iod es
6	1 101407	randidio de su	26 fs. en 27 tierras 2 i	Iglesia de id.	Hipólito Hernandez.	7	3		els a 7, l a 3	nites 1,8
227.0			a instancia de la constant a	rd Sirg of 10.	José Ortega.	2		i daja sėi	1 2 2	ear los
	32 1408		The state of the s	Curato de Conquezuela.	Juan Antonio Iglesia.		10	onen effer	OR DUG SU	161
6	63 2189	j id.	Varias tierras.	Id. del pueblo. Cofradía del Santisimo.	Mariano Alonso.	2	3	2	2 3	3 2
T. SEFER	and the control of th		102 3 53	de constant del Santisimo	THE ICH ICH THUMSU.					3
(65 » 69. 14 8	The second secon	a topic or transfer of	Cabildo de Medina.	Juan Manuel Soria.	16	201	distant	6 6	Hereit

				4						-		21	
70.	1489	Ambrona.	Varias tierras. Od ATZ		Fernando Riosalido.	1	3		1,11			3	#
71	1526	id.			Joaquin Lozano.		4	2		-		6	
72	1409	id.		Curato del pueblo.	Juan Riosalido.		6				2	6	1
73	1410	id.	19 fanegas en 15 tierras		Manuel Tundidor.	3	6				3	0	
74	1411	id.	43 tierras.	Carato de id.	Juan Alonso.	3	1	15		1	51	1	
75	1412	id.		Capellanes de Sigüenza.	Antonio Riosalido.	6		17.11		· · ·	6	I I	1 962
76	1497	res quibiestar	53 tierras v 3 cercados	Iglesia Colegial de Medina.	Antonio Lozano.	6	1111	III.	6	5.0			, bh.
82	amazonnels t	Arcos. Santzini	Una tierra.	l'olesia del pueblo.	Trais monge.	1	3	olk	1.5		12	0 6	d'a d
84	1414	r. Alcylle, E		ca el pue bis en qubi ra	Manuel Montuenga.	0.0	150	13:12	I T	o bo	12.31	1919	clards
87		s. y so bi ment	Una heredad de 2 fs.	ercidamento didicas al mo-	Mauricio Rodrigálvarez.	1	.0	re I	aite	Jyź	ាំ	o in	6.973
92	2191	Arbujuelo.	Varias tierras.	Cabildo de Medina.	Felipe Chamorro.	1	122		0112		EL.	bir	U - 0
93	1507	id.	166 on 16 tionnes an 0	THE STATE OF THE S	El mismo.	4					4		
1			14 fs. en 14 tierras y p.º	Cofradía de la Esperanza.	El mismo.	2							240
94	1587	id.	2 tierras.	Conadia do 12 - [Manuel Treviño.	11			•		1		
100		Azcamellas.	53 fanegas en 21 tierras	C.a. a.	Antonio Andrés y comps.	2	7			1	2	7	
102	1509	id.	17 fanegas en 16 id.		Miguel Casado.	3					3		
103	1527	id.		\ \(\cdot \)	Pablo Gutierrez.	1	6				1	6	She
109		Abenales.		Ingicora de D. Magan	José Mirando.	2	6				2	6	
110	1574	id.		Animas de Urés.	Quintin Ranz.	5	10	2			5	10	2
117	1530	Baraona.		Gerónimas de Medina.	Blas del Amo.	1	6				1	6	
118	1529	id.	18 fanegas en varias id.	H [- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	Blas del Aino.	dea			200 A			- 7.1	
120	1554	id.	Varias tierras huerta 3		m 24 M chim action and all	2	4	1			8		1
HIT I		Called the second	herrañes y 3 casas.	Claras de Sigüenza.	Tomás Machin.	6		.1			6		
121	1554	id	Varias tierras.	id. id.	Manuel del Olmo.	61	6				6	6	
122	1554	id.	id.	id. id.	Manuel Muñoz.	0	- 6			Stanre	18	6	
123	1554	id.	id.	id. id.	Mateo de Mingo.	0	0	32	.2857	21707	- a	9	
124	1554	id.	ez y otro 620bis. y	S. Justo, Ebitor SimabiPer	Dionisio Casado.	9	שו				7	3	
125		30.bi	id. er OSt gan;	dicho puel bi Lorg odoile	Luis Casado.	1		3		8 16	1	6	2
126	1554	11 3id. 341	einnere v co.bis.	Andres de Sbi in. Mansbit A	Pedro de la Iglesia.	4	· b	1 3 h	241	GL U	4	O	3
127		id.	14 tierras.	Cabildo de Sigüenza.	Martin Campos.	5	•	-		1.	1 3		1
128		id.	Varias tierras.	Capellanes de id.	Eusebio del Olmo.	2			0.150		1 2	7.0	74
	20171416		EL PUEBL id .	Iglesia del pueblo.	El mismo y compañeros.	8	en li Calmi	- 5			8		10
131	Part of the second seco	id.	50 fs. en 30 id. v 3 htos	Virgen de Valdenebro.	Matias del Castillo.	8	6	3		1	8	6	
132		id.	13 fanegas en 13 tierras	Cofradía del Santísimo.	Miguel Casado.	2	6				2	6	
200			Varias tierras.	Iglesia del pueblo.	Maria Hernando.	95	3		.577	15 2	5	(3)	
34.38-40.00	201y1416			Colegial de Medina.	Sin arrendatario.	1		10,710		i	1	0.0	
# OF 3.08 NO. 1	1418y200		61 tierras y corral.	Curato del pueblo.	Clemente Leon.	7	6	113		3	7	06	
139	the second secon	Beltejar.	20 tierras.	Iglesia de id.	Antonio Pascual.	1 2					2	60	
4. W. S. C. C.	202y1426		Varias tierras.	[2] [4] C (1) [2] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4	9 cis. de Záteros. Oursto del	16			j	de de		0.0	
143	1511	id.	54 fs. en 38 id. huert	a Characal No. 3: olden	Mariano de Miguel.	1/	6		12.7	1,	4	6	34
071	2 6		y solar de casa.	Claras de Medina.	Tomas Molinero.	V C-1200	8	1			2	8	
144		id.	21 fs. en 12 tieras y hto		집에 하면 하게 되는 이글로 가지 않는데 물이 되면 하는데 하면 하는데 그리고 있다고 싶다고 있다.	1	0	1	.5	13		8	
148	1514	Benamira.	13 fanegas en 17 tierra	id. id.	Rafael García.	1	10	1	1		i iza	10	
149	1533	id.	32 fs. en varias tierras	s. Geronimas de Medina.	Leandro Andrés.	100	2						
150 151	1590	id.	Tierras de 3 fanegas.		Manuel Puerta.		3		1			6	1
the second secon		id.	3 fanegas en una tierra 2 tierras de 4 fanegas	. Cofradía del nombre de Jesu	is El mismo.		0				1	620	
152		id.	A TOTAL CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROP	Control of the Contro		2	1	7.4		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		1000	100

Soria 30 de Noviembre de 1860 .= Manuel Vasiana.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMAZAN.

Don José María del Todo, Auditor de Guerra honorario, Jese de Administracion civil tambien honorario, Juez de primera instancia de ascenso y en comision de esta villa de Almazan y su partido.

Hago saber: Que por auto de ayer dado en el espediente de concurso à los bienes de D. Manuel Gonzalez Villaumbrosia, vecino v del comercio de esta villa, he acordado proceder à la subasta en público remate de los bienes raices siguientes:

Una casa sita en la Plaza Mayor de esta villa, número catorce, con linderos notorios; la cual, con inclusion de la anaqueleria y estanteria de la tienda y trastienda, tres tablas con sus palomillas y cuatro tinajas que no se pueden segregar del edificio sin perjuicio de este, se halla tasada en treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve reales.

Otra casa en esta poblacion y plazuela de Santa Maria, la cual, con linderos notorios, se halla tasada en diez y ocho mil doscientos treinta reales.

Un colmenar, sito en término de Lodares del Monte, que se halla tasado en mil trescientos cincuenta reales.

Una heredad è soto titulado de las Ca- i Hermenegildo Garcia.

sas, tèrmino de Cobarrubias, cuya cabida resulta en el espediente, tasado en veinte y siete mil setecientos setenta reales.

dgam Benilo.

Una heredad compuesta de dos pedazos, sitos en la dehesa de esta villa, tasados en siete mil nuevecientos reales ve-

Y otra heredad titulada Capallania de Abregaño, que sita en Barca, compró el concursado à la Nacion en cantidad de trece mil reales vellon, à pagar en veinle plazos, de los cuales se hallan satisfechos dos, que ascienden à mil trescientos reales, y además los gastos de espediente; cuva heredad se cederá en favor del me-

Cuvo remate tendrá lugar el dia nueve de Enero del próximo año de mil ochocientos sesenta y uno y hora de las diez de su mañana, en los estrados del Juzgado, sitos en la casa de S. S., no admitiendo postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion ni tampoco à sugetos que no reuna á juicio del Tribunal los requisitos de solvencia y responsabilidad.

Dado en Almazàn à catorce de Diciembre de mil ochocientos sesonta.-José Maria del Todo.-Por mandado de S. S., partido.

rario de Marina, Jefe de Administraprimera instancia de asceuso y en comision de esta villa de Almazan y su partido.

En la segunda pieza del concurso voluntario promovido por D. Manuel Gonzalez Villaumbrosia, vecino y del comercio de esta villa, se ha acordado por auto del dia catorce del corriente, convocar à los acreedores cuyos títulos han sido reconocidos, á celebrar la Junta de graduacion de los mismos, que tendrá lugar el dia diez de Enero pròximo á las once de su mañana, en la sala de Audiencia de este Juzgado. Y para su notoriedad se ha mandado en el referido auto su insercion en el Boletin oficial de la provincia Diario de Avisos y Gaceta de Madrid à los efectos conducentes. Dado en Almazán á diez y nueve de Diciembre de mil-ochocientos sesenta. - José Maria del Todo. -Por mandado de S. S., Timoteo Mena v Ramos. as asserted agreement

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA del Burgo de Osma.

Dr. D. Mariano García Puente, Juez de primera instancia de la villa del Burgo de Osma y su

Por el presente edicto y pre-

Don José María del Todo, Auditor hono- i gon se cita, llama y emplaza á Juan Navas Rocha, vecino de cion civil tambien honorario, Juez de Langa, de la comprension de este partido, para que en el término de treinta dias, contados desde su insercion en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por corta y sustraccion de leñas del monte titulado el Vedado, de la pertenencia del municipio de Langa; pues pasado dicho término sin, verificarlo, se seguirá y sustanciará la causa sin mas citarle y emplazarle, parándole el perjuicio que haya lugar.

> Dado en la villa del Burgo de Osma á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta.= Dr. D. Mariano García Puente.= Por mandado de su Señoría, Isidro Lopez:

SORIA.—Imprenta de D. Manuel Peña.